

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0009-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. DÉBORA ILEANA PAGÉS CAMACHO
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0009-R**Quito, D.M., 19 de febrero de 2024**

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado*

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0009-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima*

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0009-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirientes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación."*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2023-3166-M de fecha 05 de diciembre de 2023, el entonces Director Administrativo Encargado del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, remite a la Mgs. Débora Ileana Pagés Camacho Oficinista del Centro Clínico Quirúrgico Hospital del Día El Batán, la ratificación de designación como Responsable de Planificación;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".*

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...).";*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2024-0654-M de fecha 19 de febrero de 2024 el Sr. Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 153.001,84 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL UNO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2024-0654-M de fecha 19 de febrero de 2024 el Sr. Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 153.001,84 (CIENTO CINCUENTA Y TRES

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0009-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

MIL UNO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-CFA-2024-0152-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2024-IESS-HD-EB-CFA concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada...*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha proporcionado bajo la responsabilidad de la Dra. Martha Elizabeth Moreno Lema Responsable de Farmacia y aprobado por el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui máxima autoridad de esta casa de salud.

DISMINUCIÓN. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	TATREMIESTRO PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	TATREMIESTRO PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530009	Medicamento	ADQUISICION DE VACUNA ANTINEUMOCOCCO POLISACARIDO Y CONJUGADO LIQUIDO PARENTERAL PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL RIA EL BATAN	Subasta Inversa Electrónica	35260531222	23	Unidad	960	35,0000	12.600,00									-	-	12.600,00
530009	Medicamento	ADQUISICION DE VACUNA ANTINEPATITISB LIQUIDO PARENTERAL PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL RIA EL BATAN	Subasta Cuantía	35260531222	22	Unidad	80	10,0000	1.800,00									-	-	1.800,00
530009	Medicamento	ADQUISICION DE ELCLAZIDA BOLD (BOL) ORAL LIBERACION PROLONGADA 30 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL RIA EL BATAN	Subasta Inversa Electrónica	35260000404	22	Unidad	41550	0,4000	16.620,00	530009	Medicamento	ADQUISICION DE ELCLAZIDA BOLD (BOL) ORAL LIBERACION PROLONGADA 30 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL RIA EL BATAN	Subasta Inversa Electrónica	35260000404	22	Unidad	41550	0,18	7.479,00	9.141,00
530009	Medicamento	ADQUISICION DE INSULINA HUMANAACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x ml PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL RIA EL BATAN	Subasta Inversa Electrónica	35260100452	23	Unidad	9630	10,0000	36.300,00	530009	Medicamento	ADQUISICION DE INSULINA HUMANAACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x ml PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL RIA EL BATAN	Subasta Inversa Electrónica	35260100452	23	Unidad	9630	5,00	18.150,00	18.150,00
530009	Medicamento	ADQUISICION DE INSULINA ULTRARAPIDA SAPORTE LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x ml PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL RIA EL BATAN	Subasta Inversa Electrónica	35260100454	23	Unidad	8000	12,0000	36.000,00	530009	Medicamento	ADQUISICION DE INSULINA ULTRARAPIDA SAPORTE LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x ml PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL RIA EL BATAN	Subasta Inversa Electrónica	35260100454	23	Unidad	8000	5,00	15.000,00	21.000,00
530009	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE ENTALGO ELECTRONICO ELINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL RIA EL BATAN	Catálogo Electrónico	35260000199	23 C2 C3	Unidad	4	198.520,4350	198.520,44	530009	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE ENTALGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL RIA EL BATAN	Catálogo Electrónico	35260000199	23 C2 C3	Unidad	4	108.209,39	108.209,39	90.310,84
TOTAL DISMINUCION AL PAC										553.000,84										

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0009-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

INCREMENTO. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO					PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO NOMBRE/DESCRIPCIÓN DE PARTIDA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
									330009	Medicamento	ACIDO SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Ben	Catálogo Electrónico	35260301012	Unidad	200115	0.0080	1.60092	1.60092	
									330009	Medicamento	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 20 MG	Ben	Catálogo Electrónico	35260902014	Unidad	4420	0.0739	211.22	211.22	
									330009	Medicamento	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO TUTANEO 1 por ciento	Ben	Catálogo Electrónico	35260602018	Unidad	385	0.8900	342.65	342.65	
									330009	Medicamento	ACIDO PANANEXARCO SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Catálogo Electrónico	35260901021	Unidad	2250	0.3890	875.25	875.25	
									330009	Medicamento	ACIDO VALPROICO SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Catálogo Electrónico	3526047027	Unidad	15000	0.0555	832.50	832.50	
									330009	Medicamento	ACIDO VALPROICO SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Catálogo Electrónico	35260612030	Unidad	490	1.0800	529.20	529.20	
									330009	Medicamento	AGUA PARA INYECCION LIQUIDO PARENTERAL X 10 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260908019	Unidad	975	0.0572	55.77	55.77	
									330009	Medicamento	AGUARDIA LIQUIDO PARENTERAL 90 MG por ML por 1 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260411063	Unidad	90	0.6081	54.73	54.73	
									330009	Medicamento	AGUARDIA LIQUIDO PARENTERAL 90 MG por ML por 1 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260411064	Unidad	2130	0.0619	131.85	131.85	
									330009	Medicamento	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Ben	Catálogo Electrónico	35260421068	Unidad	47070	0.0079	529.85	529.85	
									330009	Medicamento	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Ben	Catálogo Electrónico	35260421067	Unidad	204715	0.0057	1.166.88	1.166.88	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260005071	Unidad	740	1.9500	1.053.00	1.053.00	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260830089	Unidad	210	0.1400	29.40	29.40	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260405093	Unidad	40070	0.1100	1.103.30	1.103.30	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260602108	Unidad	865	0.4480	387.52	387.52	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260311123	Unidad	150	2.2000	330.00	330.00	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	3526020127	Unidad	1240	0.2900	359.60	359.60	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260351128	Unidad	875	0.4600	402.50	402.50	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260740133	Unidad	15	0.1850	2.78	2.78	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	3526047118	Unidad	4565	0.0560	256.34	256.34	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	3526071208	Unidad	86190	0.0300	2.885.70	2.885.70	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260741212	Unidad	1935	0.0236	1.206.67	1.206.67	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260762216	Unidad	250	0.2600	65.00	65.00	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260762220	Unidad	3075	0.0625	192.19	192.19	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260910236	Unidad	145150	0.0145	2.104.68	2.104.68	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260095238	Unidad	330	0.4500	148.50	148.50	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260834258	Unidad	390	1.7900	340.10	340.10	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260839256	Unidad	420	0.0800	33.60	33.60	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260832269	Unidad	14640	0.0482	705.65	705.65	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260421307	Unidad	80	5.9599	178.20	178.20	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260421309	Unidad	73165	0.0109	797.50	797.50	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260421310	Unidad	43250	0.0118	746.35	746.35	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260421308	Unidad	18750	0.0144	262.50	262.50	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	3526071333	Unidad	13620	0.0258	351.40	351.40	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260191335	Unidad	205	0.4880	100.04	100.04	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260906381	Unidad	8170	0.0800	727.13	727.13	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	3526009383	Unidad	1260	8.9900	11.327.40	11.327.40	
									330009	Medicamento	ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PARA VO 250 MG mas 62.5 MG por 5 ML	Ben	Catálogo Electrónico	35260147395	Unidad	28440	0.0390	1.109.16	1.109.16	

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0009-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

- 3_iess-hd-eb-da-2024-0654-m.pdf

Copia:

Señora Economista

Marcia Elena Hernández Valeriano

Responsable de Adquisiciones, Hospital del Día El Batán